

CUADERNO No 1
PROCESO EJECUTIVO 2018-00952 AUTO CORRIGIENDO FECHA PARA LA AUDIENCIA Y RECONOCIENDO PERSONERIA
DTE: BBVA
DDO: LUIS FERNANDO HERRERA CASELLES
ENTIDAD VINCULADA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA. SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

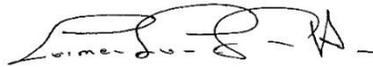
Ocaña, Cuatro de agosto de dos mil veintitrés.-

Teniendo en cuenta que por error involuntario se señaló el día 9 de agosto de 2023 a las tres de la tarde para llevar a cabo la audiencia que trata los Arts. 372 y 373 CGP., dado a que para esa misma fecha se encuentra programada con anterioridad la que corresponde al proceso Declarativo radicado bajo el numero 2016-00062 luego este Despacho entra a corregir la fecha señalada en auto del 19 de Mayo de 2023 y en su defecto ordena señalar como fecha correcta el día 15 de agosto de 2023 a las tres de la tarde para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 372, 373 y 392 del C. G. del P.

Se la advierte a las partes el deber que tienen de asistir a dicha audiencia conforme las directrices dadas en auto del 7 de Julio de 2023.

De otra parte observamos que la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, mediante certificación solicita que la Estudiante de derecho MAIRA ALEJANDRA JACOME MARQUEZ, es la nueva apoderada de la parte demandada, aceptándose a la misma como apoderada del señor LUIS FERNANDO HERRERA CASELLES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 Agosto 2023.

SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2023-00120-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: CREDISERVIR
Demandado: DAVID PALENCIA LÓPEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA. SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cuatro de agosto de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

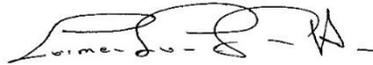
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$895.967,66=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$895.967,66=

**SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
CON 66/100 MONEDA CORRIENTE.**

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 Agosto 2023.

SECRETARIO

RADICADO : 2023-00172-00 AUTO L. COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CREDISERVIR LTDA
DEMANDADO : MARIA ESTELA GOMEZ SANGUINO Y RICARDO CASTILLA DURAN

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA. SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cuatro de agosto de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:.....\$1.222.334,61=

REGISTRO DE EMBARGO:.....\$ 51.200.00=

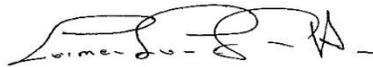
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN:.....\$ 20.300.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.293.834,61=

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 61/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 Agosto 2023.

SECRETARIO

RADICADO : 2023-00195-00 AUTO L. COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CREDISERVIR
DEMANDADO : NELLY MELISSA GOMEZ HERNANDEZ Y MIGUEL ANTONIO GOMEZ YARURO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA. SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cuatro de agosto de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

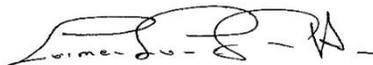
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$1.453.625,81=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.453.625,81=

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS
CON 81/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos
366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 Agosto 2023.

SECRETARIO

RADICADO: 2023-00289 AUTO L. COSTAS
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARMEN ANTONIO JÁCOME SEPULVEDA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA. SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Cuatro de agosto de dos mil veintitrés.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

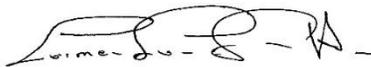
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$1.883.761,60=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.883.761,60=

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 60/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 Agosto 2023.

SECRETARIO